



Título: Avenida El Lucero, incumplimiento ordenanza 2944

Visto:

la sanción de la ordenanza 2944 por la cual se estableció mano unca la calle El Lucero en Mar de las Pampas; y

considerando:

Que la vigencia de la misma fue hasta el día 28 de febrero de 2020.

Que la sanción de la misma carece de los consensos mínimos entre los comerciantes y vecinos como lo habían afirmado los Concejales impulsores de la norma.

Que es necesario evaluar el funcionamiento de la ordenanza.

Que el 1 de marzo de 2020, se ha difundido la noticia de que Concejales y comerciantes “habían” acordado la vigencia de la ordenanza hasta Semana Santa.

Que ese acuerdo fue producto de una reunión informal realizada durante la semana pasada;

Que al día de la fecha 1 de marzo y sin norma legal que lo respalde sigue indicado como mano única la calle El Lucero;

Que de mantenerse esta situación se estaría violando la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 27 inciso 18 *“Corresponde a la función Deliberativa reglamentar: El tránsito de las personas y de vehículos públicos y privados en las calles de jurisdicción municipal, atendiendo, en especial en los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad, así como en particular, lo relativo a la circulación, estacionamiento, operaciones de carga y descargas, señalización, remoción de obstáculos y condiciones de funcionamiento de los vehículos, por medio de normas concordantes con las establecidas con el Código de Tránsito de la Provincia”*.

Que no se ha sancionado ordenanza alguna extendiendo el plazo de vigencia de la Ordenanza;

Que carece de validez legal, cualquier reunión donde se invoquen voluntades de los legisladores, pero que no se tomen en el ámbito formal de sesiones y con las convocatorias correspondientes;

Que es necesario advertir que podrían generarse situaciones que perjudiquen a la Municipalidad en caso de aplicar una norma sin el respaldo legal correspondiente;

Que es necesario advertir a la comunidad de esta situación;

Por ello el Bloque de Concejales de Cambiemos solicita sanción al siguiente proyecto de:



Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
Bloque CAMBIEMOS
Avenida 5 N° 522 - Tel 02255-467172

Cambiamos



RESOLUCIÓN

Artículo 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo que disponga a través de la Dirección de Tránsito el ordenamiento vehicular correspondiente a la norma legal en vigencia en la calle El Lucero de la localidad de Mar de las Pampas.

Artículo 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de la Dirección de tránsito retire la señalización de contramano de la calle El Lucero.

Artículo 3: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del Área de Prensa informe a la población que la Ordenanza 2944 dejó de tener vigencia el día 28 de febrero de 2020.

Artículo 4: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de la Dirección de Asesoría legal informe a las Áreas Municipales intervinientes sobre las responsabilidades que le corresponden a los funcionarios que apliquen normas sin el correspondiente respaldo legal.

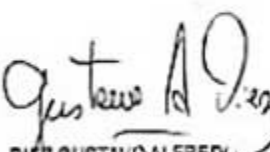
Artículo 5: De Forma


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell